

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 581/2016. (PP. 2110/2018).

NIG: 1808742C20160011911.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 581/2016. Negociado: F. Sobre: R/C.

De: Don Juan Peñalta Mohedano.

Procuradora: Sra. María Jesús Oliveras Crespo.

Letrado: Sr. Carlos Mateos Ciria.

Contra: María José López Copete.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 581/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, a instancia de Juan Peñalta Mohedano contra María José López Copete, DNI 24268355-C, sobre R/C., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 127/18

En Granada, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 581/16, a instancia de don Juan Peñalta Mohedano, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Oliveras Crespo y asistido por el Letrado don Carlos Mateos Ciria, frente a doña María José López Copete, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima totalmente la demanda interpuesta a instancia de don Juan Peñalta Mohedano frente a doña María José López Copete y, en consencuencia, se condena a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 826,28 euros, así como el interés moratorio reflejado al final del fundamento de derecho primero, devengado desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Quede en los autos testimonio de la presente resolución y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María José López Copete, DNI 24268355-C, extiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.